

019/2016

CONTRATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN; Y POR LA OTRA, LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA UNIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JESÚS OSORIO CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA Y DR. SILVERIO TAMEZ GARZA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL PROFR. ANTONIO SÁNCHEZ BANDA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO MAGISTERIAL COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, "LA UNIVERSIDAD" Y "LA UNIDAD" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDO EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL
DIRECCIÓN
DE
UNIDADES UPN

DECLARACIONES

02 AGO 2016

I. "LA UNIVERSIDAD" declara:

RECEPCIÓN
HORA: 7:02 P.M.

FIRMA:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Contrato,

DIRECCIÓN
SECRETARÍA
JURÍDICA

REVISAR

que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Contrato, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con **"LA UNIDAD"** en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

II.- **"LA UNIDAD"** declara:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde al Decreto número 66, que contiene la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 3 de junio de 1992, creada para la prestación de los servicios educativos transferidos por el Gobierno Federal al Estado.

II.2.- Que los CC. Dr. Jesús Osorio Calderón y Dr. Silverio Tamez Garza suscriben el presente Contrato de conformidad con el Acuerdo Delegatorio que con fundamento en lo previsto por el artículo DÉCIMO SEGUNDO, Fracción VII de la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, suscribió la Dra. Esthela María Gutiérrez Garza, Directora de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en fecha 23 de noviembre de 2015 y que se publicó en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2015, por el que se les delegó la facultad de suscribir Contratos de prestación de servicios.

II.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Magisterial, a cargo del Profr. Antonio Sánchez Banda, Unidad Administrativa Solicitante a quien le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el sistema permanente de formación, capacitación y actualización del magisterio, que les permita obtener competencias para desempeñarse en su cargo con calidad, excelencia y liderazgo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado.

II.4.- Que celebra el presente Contrato con **"LA UNIVERSIDAD"** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuenta con los recursos necesarios y la suficiencia presupuestal correspondientes al ramo 11, partida 33401 correspondiente al rubro de servicios de capacitación, del ejercicio fiscal 2015-dos mil quince.

II.5.- Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Nueva Jersey número 4038, cruz con Nueva Irlanda, del Fraccionamiento Industrial Lincoln en Monterrey, Nuevo León.



[Handwritten signature and initials]

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a **"LA UNIDAD"** con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Contrato tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales **"LA UNIVERSIDAD"** colaborará en la capacitación del personal docente que designe **"LA UNIDAD"**, mediante la impartición de **"Cursos y Diplomados en Línea"**, para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Único**, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Contrato **"LAS PARTES"** se obligan a:

A). **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

1.- Impartir los **"Cursos y Diplomados en Línea"**, materia de este Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Único**;

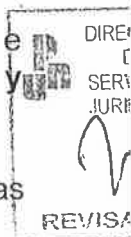
2.- Proporcionar las plataformas cibernéticas y materiales necesarios, así como el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Contrato, considerando al personal propuesto por **"LA UNIDAD"** para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos;

3.- Coordinarse con **"LA UNIDAD"**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Contrato;

4.- Remitir a **"LA UNIDAD"** los informes documentados parciales de seguimiento e informe final sobre las actividades que realice en el desarrollo de los **"Cursos y Diplomados en Línea"** garantizando su efectivo cumplimiento;

5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos;

6.- Entregar a **"LA UNIDAD"**, los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento; y,



7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con **"LA UNIDAD"**.

B). **"LA UNIDAD"** se compromete a:

1.- Proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"** la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**;

2.- Colaborar con **"LA UNIVERSIDAD"**, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Único** y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y,

3.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con **"LA UNIVERSIDAD"**.

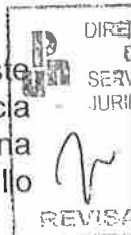
TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- **"LA UNIDAD"** aportará a **"LA UNIVERSIDAD"**, la cantidad total de **\$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**, los cuales se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a **"LA UNIVERSIDAD"** mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. 66502425008, CLABE 014180655024250087, Banco Santander México, fideicomiso F20010511.

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** expedirá el recibo institucional correspondiente con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente en la materia, a nombre de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, con domicilio en la calle Nueva Jersey No. 4038, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64310 y con Registro Federal de Contribuyentes No. UIE-920518-PI5, la cual deberá estar sellada por el área usuaria, acompañada de copia del Contrato debidamente formalizado.

CUARTA. RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por parte de **"LA UNIDAD"** se designa como responsable al Profr. Antonio Sánchez Banda, Subsecretario de Desarrollo Magisterial, Unidad Administrativa Solicitante.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen **"LAS PARTES"**.



Handwritten signature and initials.

QUINTA. RELACIONES LABORALES.- El personal adscrito a cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Contrato, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso **"LAS PARTES"**, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de **"LAS PARTES"** bajo ninguna circunstancia.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** incurra en mora por lo que hace a la obligación de realizar los servicios materia de este contrato se penalizará con 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de los servicios no realizados oportunamente, por cada día natural de retraso, hasta su total conclusión.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN.- **"LAS PARTES"** podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Contrato, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de **"LAS PARTES"** a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Contrato tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2016, sin embargo podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso por escrito con 30 días de anticipación, sin menoscabo de cumplir con los compromisos previamente contraídos y que se encuentren pendiente de ejecución.

NOVENA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Contrato que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 30 (treinta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

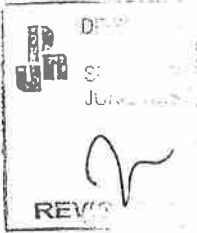
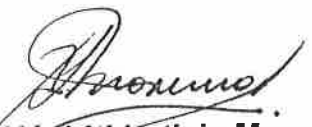
DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance, y términos de ese Contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el 8 de enero de 2016.

POR: **"LA UNIVERSIDAD"**


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN

POR: **"LA UNIDAD"**


Dr. Jesús Osorio Calderón
Director General de la Oficina
de la C. Secretaria


Dr. Silverio Tamez Garza
Director General de Administración
y Finanzas

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE


Profr. Antonio Sánchez Banda
Subsecretario de Desarrollo Magisterial

ANEXO TÉCNICO

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR ESCOLAR" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JESÚS OSORIO CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA Y DR. SILVERIO TAMEZ GARZA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA INTERVENCIÓN DEL PROF. ANTONIO SÁNCHEZ BANDA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO MAGISTERIAL COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2015.

Objetivo

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar al personal docente de "LA UNIDAD" el **Diplomado** que se menciona a continuación, para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los *Supervisores, Inspectores, Jefes de Sector y Jefes de Enseñanza*, con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, para llevar a cabo la capacitación del personal que designe "LA UNIDAD".

Entregables

Línea de Acción	Programa*	Nombre y número de horas del diplomado	Costo unitario por participante	Número de participantes	Costo Total
Formación continua para el personal con funciones de Supervisión Escolar	5. Programa de Formación para la Función de Supervisión Escolar.	Diplomado de Formación para la Función de Supervisión Escolar 120 horas (Modalidad semipresencial)	\$ 1,500.00	110	\$191,400.00
TOTAL					\$191,400.00

* Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente por la SEP

Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Ofrecer sesiones presenciales de inicio y asesoría en el lugar en el que se conformen grupos, con un máximo de 20 participantes.
2. Desarrollar los contenidos de los cursos, en la plataforma de aprendizaje de la UPN.
3. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del presente instrumento.
4. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
5. Remitir a "LA UNIDAD" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo del Diplomado.
6. Entregar a "LA UNIDAD" un informe final, sobre el desarrollo del Diplomado, así como las evaluaciones obtenidas.
7. Expedir a los docentes que acrediten el Diplomado, las constancias correspondientes.

Cronograma de actividades:

Periodo de Ejecución:	Diciembre 2015- Junio 2016.
Diciembre 2015/ enero 2016:	Inscripción de los docentes en el programa.
Febrero a junio 2016:	Desarrollo del programa académico.
Junio 2016:	Entrega de Constancias.



Coordinación

"LA UNIDAD" y "LA UNIVERSIDAD", a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del presente Contrato y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados, garantizando "LA UNIVERSIDAD" el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente instrumento.

Leído que fue el el presente **Anexo Único** y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en la Ciudad de Monterrey N.L., el 8 de enero de 2016.

POR LA "UNIVERSIDAD"



DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR DE LA UPN



MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

POR "LA UNIDAD"



DR. JESÚS OSORIO CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA



DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE



PROFR. ANTONIO SÁNCHEZ BANDA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO MAGISTERIAL